

SALLIQUELO, 03 DE AGOSTO DE 2.000.

CONSIDERANDO:

que se determinó incorporar al procedimiento previsto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad el Anexo nº 1,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorizar el pago según procedimiento del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad de la siguiente obligación:

Ex. 4100-28384/00 Anexo I Corredor Productivo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires.....\$ 21.878,46.-----

--

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

--

ORDENANZA Nº 968/00.-


RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-